

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA (AVAELA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “III JORNADAS DE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA”.**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. , en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA), en nombre y representación de AVAELA

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “III Jornadas de salud laboral en Andalucía”.**

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es fomento de la concienciación social en la provincia de Córdoba, y también en Andalucía en general, en cuanto a la necesidad de crecer en una cultura de la prevención que posibilite puestos de trabajo dignos y saludables, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 6 de sus Estatutos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 2.260,00 €, aportando la Diputación:  
- la cantidad de 1.500,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **mil quinientos euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48914** denominada “**Conv. Asoc. de Vict. de Acc. y Enferm. Labor. de A.**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo

75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

## **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR AVAELA**

**Fdo.: D.**

**Fdo.: D.**

**ANEXO ECONÓMICO.  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Publicidad y difusión	
• Dípticos presentación AVAELA (300 x 0,20 = 60,00€)	60,00€
• Dípticos difusión jornadas (300 x 0,20€ = 60,00€)	60,00€
• Carpetas y bolígrafo (200 x 2,20€ = 440€)	440,00€
Retransmisión por streaming	400,00€
Enaras, cartelería, cubos	360,00 €
Viajes ponentes	490,00 €
Merchandising	
Camisetas (50 ud. x 5,00€ = 250€)	250,00€
Bolsas (100 ud. x 2 = 200€)	200,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.260,00 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	1.500,00 €
Aportación de AVAELA	760,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.260,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio hasta el 20 de noviembre del 2023.

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

## **ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO**

Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía  
(AVAELA)

**“III JORNADAS DE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA”**



### **1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA).

- Inscripción en el registro de asociaciones: 14-1-7490
- CIF: G56068232

### **3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO**

AVAELA

### **4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

#### **A · Clase de Proyecto.**

Se encuadra dentro de la clase de proyectos dedicados a la mejora de la calidad del empleo. Especialmente en el ámbito de la protección de la salud laboral.

#### **B · Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto.**

◦ Localización geográfica: Desarrollado por AVAELA, organización de ámbito andaluz, este proyecto lo lleva a cabo la sección provincial de AVAELA en Córdoba, que trabaja en la provincia de Córdoba.

◦ Ubicación en el espacio: Córdoba capital. Pendiente de concretar la sede física del mismo. No obstante, nuestra intención es volver a celebrarla en el mismo lugar utilizado para las II Jornadas “El Trabajo es seguro o no es Trabajo”: Salón de Actos de la Diputación de Córdoba.

#### **C · Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

La consecución de una de las líneas de trabajo de AVAELA: Concienciación ante la sociedad de la gravedad que supone el problema de la siniestralidad laboral, y la necesidad urgente de encontrar una solución que ha de ser llevada a cabo por múltiples actores, entre ellos, la ciudadanía en general.

#### **D · Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Ante el problema de la Siniestralidad Laboral, existen varios problemas a corregir:

- Falta de concienciación en la ciudadanía en general y en el mundo laboral en particular
- Deficiente cultura de la prevención en nuestro tejido productivo.

- Falta de formación efectiva y de calidad, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Indefensión, en la práctica, de gran cantidad de personas accidentadas, o enfermedades, en sus puestos de trabajo.

**E · Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, etc.**

La experiencia obtenida en las dos jornadas anteriores nos dice que la repercusión que tienen este tipo de eventos supone un revulsivo en medios de comunicación, organismos relacionados con la prevención, organizaciones empresariales y sindicales y administraciones, para la puesta en marcha de iniciativas para la erradicación de este problema. Por otro lado, tanto el público asistente como toda aquella persona a la que llega el eco de las Jornadas, vía medios de comunicación, conoce mejor el problema, y tiene mejores elementos de juicio sobre él.

**F · Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto.**

Actualmente no hemos detectado ninguna.

**5. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

- Fomento de la concienciación social en la provincia de Córdoba, y también en Andalucía en general, en cuanto a la necesidad de crecer en una cultura de la prevención que posibilite puestos de trabajo dignos y saludables.
- Mejora de la calidad en el empleo, ofreciendo una visión amplia de nuestra situación en cuanto a Siniestralidad Laboral y Salud en el Trabajo y planteando líneas de avance en este campo, que puedan desembocar en un futuro próximo en la disminución paulatina de las cifras de accidentalidad laboral.

**6. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

Trabajadores en activo, personas cuya actividad social o profesional esté vinculada a la prevención de riesgos laborales (PRL), Personas afectadas por el problema de la Siniestralidad laboral y familiares de éstas.

**7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.**

- Plazo de ejecución o temporalidad.
  - El proyecto se ejecutará desde el día 1 de junio hasta el 20 de noviembre de 2023

- Fase preparatoria: de 1 de junio a 7 de noviembre de 2023.
- Fase de difusión: de 1 a 7 de noviembre (solapada con las últimas fechas de la fase preparatoria)
- Fase de ejecución: 8 y 9 de noviembre de 2023.
- Fase de evaluación: de 10 a 20 de noviembre de 2023
- Calendario de actividades o cronograma.
  - 1 jun - 31 oct. Organización, contacto ponentes, concreción sede, preparación material publicitario, audiovisual...
  - 1 nov - 7 nov. Publicación artículos en prensa, entrevistas radiofónicas y demás actividades de difusión.
  - 8 nov - 9 nov. Celebración jornadas:
  - 8 nov. Apertura jornadas. Audiovisual sobre el estado de la siniestralidad labora. 1ª Mesa redonda. Debate-coloquio entre ponentes y asistentes.
  - 9 nov. Exposición experiencias concretas de Siniestralidad Laboral. 2ª Mesa redonda. Debate-coloquio ponentes/asistentes. Cierre jornadas.
  - 10 nov - 20 nov. Revisión/Evaluación, cierre memoria económica.

## **8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

### **A · Representante legal**

Miguel R. Cruz Santiago. Presidente de AVAELA.

- email: [asociacion.avaela@gmail.com](mailto:asociacion.avaela@gmail.com)
- Teléfono de contacto: 636 457 012

### **B · Perfil o categoría “laboral” del personal que se requiere Voluntariado, personas asociadas a AVAELA**

### **C · Previsión costes de desplazamiento.**

Se estiman los siguientes desplazamientos, pendientes de confirmación de participación como ponentes en las jornadas:

- 2 Desplazamientos, ida y vuelta, Madrid-Córdoba.
- 1 Desplazamiento , ida y vuelta, Valencia-Córdoba.
- 1 Desplazamiento, ida y vuelta, Sevilla-Córdoba.

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente mediante transporte colectivo discrecional. Aún así, en caso de que se realicen por medios particulares se aplicará lo

dispuesto en la orden EHA/3770/3005:

- 0,19€/km
- 0.078€/km

**D · Organización y organigrama.**

- Responsable último: Miguel R. Cruz Santiago

**E · Tipo de relación de los intervinientes.** Voluntariado.

**9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS**

- Local habilitado y debidamente sonorizado (salón de actos)
- Equipo de proyección de material audiovisual (proyector)
- Material de cartelería y publicidad
- Material de papelería (carpetas, bolígrafos, etc.)
- Equipo para transmisión en streaming

**10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN**

Para la realización del proyecto de jornadas presentado, contamos exclusivamente con la subvención que la Diputación de Córdoba nos pueda proporcionar y con recursos propios de la asociación, procedentes de la aportación anual que los socios/as, en concepto de cuotas, nos proporcionan a lo largo del año, para la realización de las actividades propias de la asociación.

**11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Los resultados esperados son un incremento en la concienciación ante el problema de la Siniestralidad Laboral entre las personas asistentes a las Jornadas (tanto físicamente como en remoto), como en la población a la que podamos llegar a través de la repercusión pública de las mismas, o la visualización de las mismas, en diferido, a través de medios digitales.

**12. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

- Número de asistentes.
- Número de visualizaciones en RR.SS. y plataformas digitales.
- Número de apariciones en medios de comunicación.

- Encuesta de valoración a los asistentes

### **13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

- Folletos sin depósito legal e impresos.
- Carteles y folletos no impresos publicados en medios telemáticos.
- Imagen corporativa de Diputación en web de AVAELA.
- Imagen corporativa de Diputación en RR.SS.
- Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación.
- Placas conmemorativas.
- Lonas y otros elementos de atrezzo en el lugar de celebración.

### **14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS**

Para el desarrollo de estas jornadas se ha establecido el siguiente:

#### **Presupuesto**

Publicidad y difusión	
Dípticos presentación AVAELA (300 x 0,20 = 60,00€)	60,00
Dípticos difusión jornadas (300 x 0,20€ = 60,00€)	60,00
Carpetas y bolígrafo (200 x 2,20€ = 440€)	440,00
Retransmisión por streaming (400,00€)	400,00
Enaras, cartelería, cubos	360,00 €
Viajes ponentes	490,00 €
Merchandising	
Camisetas (50 ud. x 5,00€ = 250€)	250,00
Bolsas (100 ud. x 2 = 200€)	200,00
Coste TOTAL	2.260,00€

#### Financiación de las jornadas

- Coste total a financiar por parte de la Diputación de Córdoba: 1.500,00€
- Coste total a financiar por parte de AVAELA: Resto del presupuesto.





<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	







<b>TOTAL...</b>								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Fdo:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**